

**INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON ADICCIONES EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA ARQUÍMEDES”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas con adicciones, en proceso de incorporación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, se elabora el presente **INFORME**.

### 1. ANTECEDENTES.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de adicciones, modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, crea un marco normativo que recoge, entre otras, un conjunto de medidas destinadas a la incorporación social de las personas con problemas de adicciones.

El Plan Andaluz sobre Adicciones vigente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), establece para el Área de Incorporación Social como objetivo general 1º el “*Favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, mejorando la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las drogodependencias y adicciones en Andalucía desde un análisis de género y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y/o en riesgo de exclusión social*”, previendo para ello actuaciones dirigidas a facilitar el acceso y la participación de las mujeres y los hombres a recursos de formación y empleo.

### 2. FUNDAMENTOS JUSTIFICATIVOS.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 2, dispone entre los principios sobre los que se inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, el de la “*Concepción integral de la salud, incluyendo actuaciones de promoción, educación sanitaria, prevención, asistencia y rehabilitación*” (apartado 2).

El aumento del consumo de drogas en los últimos años, en su diversa tipología, vinculados principalmente al ámbito recreativo, lo que implican riesgos nuevos, como el policonsumo, ha contribuido a ampliar el abanico de las conductas adictivas, afectando además a franjas de edad muy jóvenes.

Avda. de la Innovación, núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPM5GTQFZC4EJMBRZH3BSYCLPSL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	30/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPM5GTQFZC4EJMBRZH3BSYCLPSL	PÁGINA	1/3
			



El aspecto social del fenómeno de las drogas y adicciones cobra mayor protagonismo tanto en el abordaje de la prevención como en los procesos de atención e incorporación social, priorizándose la actuación en las situaciones de mayor vulnerabilidad social, potenciando el acceso de las personas con problemas de adicciones a los recursos disponibles para la población andaluza en su conjunto.

El Programa Arquímedes, pretende a través de la contratación de personas en tratamiento, dar respuesta a la socialización o resocialización, según los casos, de las personas beneficiarias, y por tanto ofrecer un proceso educativo que permita que cada persona interiorice una serie de valores, normas y estrategias del grupo social al que se incorpora, siendo su objetivo central el de completar correctamente dicha socialización. La finalidad de este Programa es convocar ayudas de carácter permanente para promover la contratación de personas drogodependientes o afectadas por el juego patológico, y facilitar el acceso de estas personas al mercado laboral, incentivando su estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter indefinido o temporal, siendo necesario que sea complementado con la oportuna formación necesaria que permita programar cursos dirigidos especialmente a este colectivo.

### 3. INCIDENCIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

En el Proyecto de la Orden que nos ocupa, se dispone la concesión de la línea de subvención denominada “Subvenciones dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social, Programa Arquímedes”, estableciéndose como uno de los requisitos para quienes soliciten la subvención que la contratación laboral se produzca en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sobre la incidencia económica y presupuestaria, el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, dentro del ESO 4.8.h) “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos”, contempla la intervención 2.H.07 “Incentivos a la contratación para personas con adicciones”. De forma excepcional, dada la especial gravedad para la inserción del colectivo de personas afectadas por problemas de adicciones, se podrá promover la contratación laboral de estas personas a través de contratos laborales de 3 a 12 meses de duración.

Conforme a lo expuesto, se realizan Programas dirigidos a fomentar la contratación de personas con problemas de adicciones como medida de apoyo a la socialización y de ruptura con la exclusión.

La concesión de las subvenciones vendrá limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio económico, y se financiará con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo PLUS en un 85%.

Para el desarrollo y cumplimiento del “Programa Arquímedes”, con cargo al FSE PLUS 2021-2027, se dispone de una dotación presupuestaria de 2.000.000,00 de euros, distribuidos en 4 anualidades de 500.000,00 euros cada una en el periodo 2024-2027, que se reflejará en la correspondiente convocatoria.

### 4. PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas contempladas se realizará mediante pago anticipado por razones de interés social, con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, y conforme a los siguientes supuestos objetivos:

Código Seguro de Verificación: VH5DPM5GTQFZC4EJMBRZH3BSYCLPSL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	30/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPM5GTQFZC4EJMBRZH3BSYCLPSL	PÁGINA	2/3



Forma de pago	Supuestos objetivos
Con anticipo del 100%.	<u>Modalidad A.</u> Subvención por importe igual o inferior a 6.000 euros o que la beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro o Administración Pública o entidad pública vinculada o dependiente de ésta.
Con anticipo del 50% del importe de la subvención.	<u>Modalidad B.</u> Subvención a personas físicas o jurídicas por importe superior a 6.000 euros.

En lo que se refiere a la secuencia del pago anticipado, se llevará a efecto de la siguiente forma:

Núm. Pago	Importe o porcentaje de pago	Momento de la fecha de pago	Plazo de justificación del pago.	Importe o porcentaje justificado de pagos anteriores.
1º	100%	Modalidad A: Tras la firma de la Resolución de concesión	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	
2	50%	Modalidad B: Tras la firma de la Resolución de concesión	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	
	50%	Modalidad B: Tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	

Las indicadas subvenciones se someterán a los procedimientos de control a efectuar por el órgano concedente, la Dirección General de Fondos Europeos, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Igualmente a las de los órganos de control de la Comisión Europea, y Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene por objeto justificar la necesidad y oportunidad de aprobar el Proyecto de la Orden de Bases Regulatoras que nos ocupa. En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,  
SALUD MENTAL Y ADICCIONES  
Fdo. Trinidad Rus Molina

Código Seguro de Verificación: VH5DPM5GTQFZC4EJMBRZH3BSYCLPSL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	30/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPM5GTQFZC4EJMBRZH3BSYCLPSL	PÁGINA	3/3